

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 4 y 4-1 del 2015 de La Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que los funcionarios individualizados en el resolutivo, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **ABRIL 2015**, los cuales deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un **tope de 40 horas al 25% y un tope de 70 horas al 50%**.

FUNCIONES:

- Cumplir con fiscalizaciones de tránsito, Ley de rentas, ferias libres, comercio establecido, comercio ambulante, Ley de alcoholes, autopistas interurbanas, Bienes nacionales de uso público, clausuras, tramitaciones de denuncias al Juzgado de Policía Local, apoyo a otras unidades que lo requieran, rondas por la comuna en función de seguridad ciudadana, fiscalización de locales nocturnos, apoyo a carabineros y bomberos en caso de accidente o incendios y apoyo a los vecinos cuando se requiera.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **ABRIL 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 40 horas al 25% y un tope de 70 horas al 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

FUNCIONARIOS:

Buckle Muñoz Marcela
Donoso Montano Manuel
Santander Furet Diego
Mella Gutiérrez Luis
Muñoz López Joram

Sánchez Vachy Ada
Saravia Molina Daniel
Terán Guajardo Juan
Aranda Said Pablo
Matthies Miranda Gustavo

HORARIO:

De lunes a jueves de 17:30 a 01:00 hrs.
Viernes de 16:30 a 02:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 02:00 hrs.
Domingos de 10:00 a 18:00 hrs.
Festivos de 10:00 a 18:00 hrs

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.